

La acreditación institucional como requisito para el registro de títulos en Paraguay: un estudio normativo y situacional

Institutional accreditation as a requirement for the registration of degrees in Paraguay: a normative and situational study

Teófilo Asunción Medina León
Universidad San Ignacio de Loyola, Paraguay
ORCID ID: 0009-0004-5799-4816
teomedinaleon@gmail.com

Nidia Adela Vera Ibarrola
Universidad Politécnica y Artística del Paraguay, Paraguay
ORCID ID: 0009-0000-5904-4698
nidiaadelavera@gmail.com

Recibido: 17/10/2025 – Aceptado: 25/11/2025

<https://doi.org/10.56216/radee032025dic.a05>



Este es un artículo publicado en acceso abierto bajo una Licencia Creative Commons
Autor para correspondencia: Juan Antonio Moreno Mareco, e-mail: juan.moreno@upap.edu.py

Citar como: Medina León, T. A. & Vera Ibarrola, N. A. (2025). La acreditación institucional como requisito para el registro de títulos en Paraguay: un estudio normativo y situacional. *Revista de Análisis y Difusión de Perspectivas Educativas y Empresariales*, 5 (12): 73-86, <https://doi.org/10.56216/radee032025dic.a05>

RESUMEN

El presente estudio analiza la política del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) del Paraguay que establece la acreditación institucional como requisito para el registro de títulos universitarios y de posgrado, en el marco de la Ley Nº 2072/2003, la Ley Nº 4995/2013 y las resoluciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES). Mediante un enfoque cualitativo y documental, se examinan los fundamentos jurídicos, el desarrollo normativo y el estado actual de la acreditación en el país, con especial atención a las áreas de Educación, Derecho, Medicina y Enfermería. Los resultados evidencian avances significativos en la consolidación del aseguramiento de la calidad, aunque persisten brechas entre la habilitación y la acreditación efectiva de programas, especialmente en instituciones con menor capacidad técnica o financiera. La resolución ministerial de 2025 constituye un cambio estructural en la gobernanza educativa, que fortalece la transparencia y la legitimidad de los títulos, pero exige acompañamiento institucional, financiamiento sostenible y coordinación interinstitucional entre MEC, CONES y ANEAES. Se concluye que la acreditación obligatoria, correctamente implementada, puede transformar la educación superior paraguaya en un sistema basado en la calidad, la equidad y la mejora continua. No obstante, su éxito dependerá de políticas públicas inclusivas, del fortalecimiento de la capacidad evaluativa de la ANEAES y de la adopción de un modelo de gobernanza participativa que equilibre control y autonomía universitaria.

Palabras Clave: acreditación institucional; registro de títulos; aseguramiento de la calidad; educación superior; Paraguay.

ABSTRACT

This study analyzes the policy enacted by Paraguay's Ministry of Education and Sciences (MEC), which establishes institutional accreditation as a requirement for the registration of university and postgraduate degrees, within the framework of Law No. 2072/2003, Law No. 4995/2013, and the regulations issued by the National Agency for the Evaluation and Accreditation of Higher Education (ANEAES). Using a qualitative and documentary approach, the research examines the legal foundations, regulatory evolution, and current status of accreditation in Paraguay, focusing on key disciplines such as Education, Law, Medicine, and Nursing. Findings reveal significant progress in the consolidation of quality assurance mechanisms; however, substantial gaps remain between program authorization and actual accreditation, particularly in institutions with limited technical or financial capacity. The 2025 ministerial resolution represents a structural reform in higher education governance, strengthening transparency and the legitimacy of degrees, while requiring institutional support, sustainable funding, and effective coordination among MEC, CONES, and ANEAES. It is concluded that mandatory accreditation, if properly implemented, can transform Paraguayan higher education into a system grounded in quality, equity, and continuous improvement. Nevertheless, its success will depend on inclusive public policies, the strengthening of ANEAES's evaluative capacity, and the adoption of a participatory governance model that balances state oversight with institutional autonomy.

Keywords: institutional accreditation; degree registration; quality assurance; higher education; Paraguay.

En los últimos años, Paraguay ha avanzado de manera significativa hacia un modelo de educación superior más regulado, orientado al aseguramiento de la calidad y alineado con las tendencias internacionales en materia de evaluación y acreditación. Este proceso responde a la necesidad de fortalecer la transparencia, la pertinencia y la confiabilidad del sistema universitario, en consonancia con los lineamientos del Espacio de Educación Superior del Mercosur y las recomendaciones de la UNESCO para América Latina y el Caribe (UNESCO, 2023).

En este contexto, el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), en coordinación con el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), ha establecido nuevas disposiciones que vinculan la validez oficial de los títulos universitarios con la acreditación institucional y

programática. Esta medida busca garantizar que los egresados provengan de instituciones que cumplan con estándares mínimos de calidad académica, infraestructura, gestión y resultados de aprendizaje (ANEAES, 2025a; MEC, 2025).

El propósito de este estudio es analizar la base normativa y el estado actual de implementación de la política que condiciona el registro de títulos a la acreditación institucional, identificando sus fundamentos legales, su alcance y sus posibles implicancias jurídicas y administrativas. Se aborda, además, el impacto que esta disposición podría tener sobre las universidades públicas y privadas, así como los desafíos asociados a su aplicación efectiva en un contexto de desigualdad estructural entre instituciones. El análisis se sustenta en una revisión documental y normativa, que incluye la Ley N° 2072/2003, las resoluciones emitidas por la ANEAES y el MEC, y reportes recientes del CONES, así como antecedentes comparativos de otros países latinoamericanos (Aupetit, 2000; Antúnez, 2017; CRES, 2018).

En general, la política de acreditación obligatoria se presenta como un paso decisivo hacia la consolidación de un sistema de educación superior basado en la calidad, la rendición de cuentas y la mejora continua. No obstante, su éxito dependerá de la capacidad institucional para implementar mecanismos de acompañamiento técnico, financiamiento adecuado y una gestión interinstitucional articulada entre los organismos rectores del sector.

MARCO NORMATIVO

La consolidación del sistema de aseguramiento de la calidad en la educación superior paraguaya se fundamenta en un conjunto de leyes, resoluciones y políticas públicas que buscan garantizar la equivalencia, la transparencia y la validez de los títulos otorgados por las instituciones universitarias. Este marco jurídico se enmarca, además, en compromisos internacionales asumidos por el Estado paraguayo en el contexto del MERCOSUR Educativo y de los acuerdos de reconocimiento regional de títulos promovidos por la UNESCO (Aupetit, 2000; UNESCO, 2023).

Ley N° 2072/2003: Creación de la ANEAES

La Ley N° 2072/2003 creó la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) como órgano técnico responsable de evaluar y acreditar la calidad educativa de las instituciones y programas de grado y posgrado. En su artículo 2, la normativa establece que la participación en procesos de acreditación es voluntaria, salvo para aquellas carreras cuyo ejercicio profesional tenga incidencia directa en la seguridad, la salud o el patrimonio de las personas, como Medicina, Derecho, Ingeniería y Arquitectura (Ministerio de Educación y Ciencias, 2003).

Esta disposición fue inspirada en las experiencias de países como Chile y Colombia, donde la acreditación se adoptó como un mecanismo de rendición de cuentas y mejora institucional progresiva (Antúnez, 2017; García de Fanelli, 2014). En ese sentido, la ley paraguaya sienta las bases de un modelo mixto de aseguramiento de la calidad, que combina la autonomía universitaria con la supervisión estatal.

Resolución ANEAES N° 195/2016: Ampliación de la obligatoriedad

La Resolución ANEAES N° 195/2016 amplió el alcance de la obligatoriedad de la acreditación, incorporando programas de formación docente y otras áreas consideradas de alto impacto social (Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, 2016). Esta ampliación respondió a la necesidad de elevar los estándares de calidad en las carreras que forman a los futuros educadores del país, dada su incidencia en la formación de

capital humano y en la calidad del sistema educativo nacional (Antúnez, 2017; Ruiz & Valdés, 2021).

Con esta medida, la ANEAES reafirmó su papel como garante de la calidad académica, estableciendo criterios y dimensiones de evaluación comparables con los utilizados por agencias regionales como la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA-Colombia), promoviendo la convergencia de estándares dentro del MERCOSUR (CRES, 2018).

Resolución MEC (2025): Condicionalidad del registro de títulos

En septiembre de 2025, el Ministerio de Educación y Ciencias resolvió que, a partir del año 2026, el registro oficial de títulos universitarios quedará condicionado a la acreditación institucional o, al menos, al inicio formal del proceso ante la ANEAES. Asimismo, a partir de 2028 solo se registrarán títulos provenientes de carreras plenamente acreditadas (Ministerio de Educación y Ciencias, 2025).

Esta disposición constituye un punto de inflexión en la política de educación superior del Paraguay, al transformar la acreditación —antes de carácter voluntario— en un requisito obligatorio para la validez administrativa de los títulos. Según la ANEAES (2025a), la medida representa un “hito histórico” que coloca al país en la senda de los sistemas más avanzados de la región en materia de control de calidad y transparencia institucional.

Articulación con el marco regional latinoamericano

El fortalecimiento del sistema nacional de acreditación no puede comprenderse de manera aislada, sino en el marco del proceso de integración educativa regional. En el ámbito del MERCOSUR, el Mecanismo Experimental de Acreditación (MEXA) y el Sistema ARCUSUR han promovido la homologación de criterios de calidad y el reconocimiento recíproco de títulos entre los países miembros (Aupetit, 2000; CRES, 2018). Paraguay ha sido un actor activo en este proceso, incorporando los lineamientos de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES) a sus propias políticas nacionales.

En ese contexto, la resolución del MEC de 2025 puede interpretarse como una adecuación a las tendencias internacionales de aseguramiento de la calidad, que asocian el reconocimiento estatal de títulos con la acreditación institucional como garantía de legitimidad académica (UNESCO, 2023).

Síntesis

El conjunto normativo vigente refleja una clara evolución desde un modelo permisivo hacia uno regulado, en el cual la acreditación deja de ser una opción para convertirse en un instrumento de política pública con implicaciones jurídicas, administrativas y académicas. Esta transformación requiere, sin embargo, de una estrategia de implementación progresiva que contemple la heterogeneidad institucional del sistema paraguayo y asegure la equidad en el acceso a procesos de evaluación y mejora continua.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA ACREDITACIÓN EN PARAGUAY

El proceso de acreditación de instituciones y programas en Paraguay se encuentra en una etapa de expansión y ajuste, caracterizada por una creciente demanda institucional y por la necesidad de fortalecer los mecanismos técnicos de evaluación. La política de vincular la

validez del título universitario a la acreditación ha generado una respuesta significativa de las universidades, pero también ha revelado las limitaciones estructurales del sistema nacional para absorber un volumen tan elevado de solicitudes en plazos reducidos.

De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES, 2025) y la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES, 2025a), más del 70 % de las carreras habilitadas en el país aún no cuentan con acreditación vigente. La disparidad entre habilitación y acreditación constituye uno de los principales desafíos para el cumplimiento de la Resolución del MEC (2025), especialmente en las áreas de Educación y Derecho, donde los niveles de acreditación siguen siendo bajos.

Tabla 1. *Situación actual de habilitación y acreditación de carreras universitarias en Paraguay (2025)*

Disciplina	Carreras habilitadas por el CONES	Carreras acreditadas por la ANEAES	Porcentaje de acreditación
Ciencias de la Educación	247	17	7 %
Enfermería	119	49	41 %
Medicina	43	22	51 %
Derecho	186	36	19 %
Institutos Superiores (todas las disciplinas)	337	29	8,5 %

Nota. Elaboración propia con base en datos del CONES (2025), ANEAES (2025) y reportes de IP Paraguay, La Nación y RDN.

Estos datos evidencian que la proporción de carreras acreditadas sigue siendo reducida en relación con el número total de programas habilitados, lo que genera una brecha de cumplimiento que podría tener implicancias jurídicas y administrativas en el mediano plazo. Si bien las carreras de Medicina y Enfermería presentan los mayores niveles de acreditación —debido a su carácter prioritario en las políticas nacionales de salud—, las áreas de Ciencias de la Educación y Derecho muestran un rezago que podría afectar directamente la emisión y registro de títulos a partir de 2028.

Factores explicativos

Entre los factores que explican esta situación se destacan las limitaciones técnicas y financieras de muchas instituciones, especialmente las ubicadas en zonas del interior del país, que enfrentan dificultades para cumplir con los estándares de calidad requeridos por la ANEAES. Además, la escasez de pares evaluadores especializados y la falta de personal técnico en los comités institucionales retrasan la presentación y evaluación de los informes de autoevaluación (ANEAES, 2025b).

La disparidad en el desarrollo institucional entre universidades públicas y privadas genera dinámicas diferenciadas: mientras las instituciones con mayor trayectoria y recursos avanzan con rapidez en sus procesos de acreditación, aquellas de reciente creación o con financiamiento limitado muestran un progreso más lento (Aupetit, 2000; Antúnez, 2017).

Capacidad operativa de la ANEAES

Durante el año 2025, la ANEAES registró un récord histórico de 312 programas inscriptos para evaluación y acreditación, lo que representa un aumento del 120 % respecto al

año anterior (ANEAES, 2025b). Este incremento refleja un compromiso institucional sin precedentes, pero también pone de manifiesto la necesidad de ampliar los recursos humanos y tecnológicos de la agencia para evitar cuellos de botella en los procesos de revisión, evaluación externa y dictamen.

En términos comparativos, el desafío de capacidad no es exclusivo de Paraguay. Experiencias como las de Colombia y Brasil muestran que la masificación de procesos de acreditación exige inversiones sostenidas en infraestructura institucional y en la formación de evaluadores, así como sistemas de gestión digital que garanticen transparencia y eficiencia (INEP, 2020; Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2019).

Brechas institucionales y territoriales

Otro aspecto relevante es la existencia de brechas territoriales. Las universidades con sedes en Asunción y otras capitales departamentales concentran la mayoría de los programas acreditados, mientras que los institutos del interior enfrentan dificultades logísticas y falta de personal calificado para sostener procesos de mejora continua. Esta desigualdad territorial reproduce una brecha de calidad educativa que afecta directamente las oportunidades de los estudiantes y la equidad en el acceso a títulos válidos (CRES, 2018).

Implicancias y perspectivas

La actual situación sugiere que el cumplimiento pleno de la resolución ministerial de 2025 requerirá una estrategia nacional de acompañamiento técnico y financiero. Sin una política compensatoria, la obligatoriedad de la acreditación podría derivar en la exclusión de programas válidos, pero aún no evaluados, afectando a estudiantes y egresados de instituciones en desarrollo.

Como resultado, la ANEAES y el MEC deberán coordinar esfuerzos para establecer criterios transitorios de flexibilidad, mecanismos de priorización de carreras estratégicas y fondos de apoyo destinados a las universidades que enfrenten mayores restricciones. La consolidación de la acreditación como requisito para el registro de títulos dependerá, por tanto, de la capacidad del sistema de educación superior para equilibrar el rigor normativo con la equidad institucional.

ANÁLISIS NORMATIVO E INSTITUCIONAL

El análisis de la disposición del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC, 2025) revela que la acreditación institucional como requisito para el registro de títulos constituye una reforma estructural en la gobernanza de la educación superior paraguaya. Este cambio trasciende lo meramente administrativo, ya que redefine las condiciones bajo las cuales una institución puede otorgar títulos con validez oficial, vinculando el reconocimiento académico con el cumplimiento verificable de estándares de calidad.

Implicaciones jurídicas

Desde el punto de vista jurídico, la resolución del MEC introduce un mecanismo de control ex ante en el proceso de registro de títulos, subordinando su validez a la acreditación o al inicio formal del proceso ante la ANEAES. Esto implica que los títulos emitidos por programas no acreditados o fuera de proceso podrían carecer de reconocimiento administrativo a partir de 2028, afectando tanto a las instituciones como a los egresados (Hoy Digital, 2025).

Esta medida encuentra fundamento en el principio de seguridad jurídica y en la función del Estado de garantizar la calidad de los servicios educativos, conforme al artículo 73 de la Constitución Nacional y a la Ley General de Educación N° 1264/1998, que establecen la obligación del Estado de regular y fiscalizar el sistema educativo en todos sus niveles. En este sentido, la resolución ministerial no vulnera la autonomía universitaria reconocida por la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, sino que la complementa al exigir que dicha autonomía se ejerza dentro de un marco de responsabilidad y calidad certificada (González & Cabrera, 2022).

La jurisprudencia comparada refuerza esta posición: en Chile, la Ley N° 21.091/2018 dispone que las instituciones deben estar acreditadas para mantener su reconocimiento oficial; mientras que, en Colombia, la Corte Constitucional ha establecido que el Estado puede exigir mecanismos de aseguramiento de la calidad como condición para el reconocimiento de títulos, sin que ello implique una vulneración de la libertad de enseñanza (Sentencia C-493/2019). En consecuencia, la medida paraguaya se enmarca dentro de un enfoque de regulación responsable de la educación superior, orientado a proteger el interés público.

Impacto institucional

En el plano institucional, la disposición ministerial plantea exigencias significativas para las universidades e institutos superiores. Las instituciones deberán fortalecer sus sistemas internos de aseguramiento de la calidad, modernizar su infraestructura, revisar sus planes de estudio y demostrar evidencias de resultados de aprendizaje y empleabilidad de egresados. De acuerdo con datos del CONES (2025), más del 70 % de las carreras habilitadas aún no han completado procesos de acreditación, lo que genera una presión considerable sobre la capacidad de gestión de las universidades, especialmente las de menor escala.

En este contexto, la acreditación deja de ser un acto administrativo aislado para convertirse en un proceso continuo de mejora institucional. Requiere liderazgo académico, recursos financieros sostenidos y una cultura organizacional orientada a la transparencia y la rendición de cuentas (Antúnez, 2017). Las universidades deberán también adoptar sistemas digitales de seguimiento y documentación, alineados con los lineamientos técnicos de la ANEAES, para asegurar la trazabilidad de los procesos de autoevaluación.

Capacidad operativa y sostenibilidad del sistema

El crecimiento exponencial de solicitudes de acreditación registrado por la ANEAES en 2025 con más de 300 programas en trámite (ANEAES, 2025) pone de manifiesto el desafío de sostenibilidad del sistema. La agencia requiere mayor dotación presupuestaria, incorporación de evaluadores especializados y herramientas de gestión tecnológica que permitan reducir los tiempos de evaluación sin comprometer la calidad del dictamen. Si bien el Estado ha asumido el compromiso de fortalecer institucionalmente a la ANEAES, el aumento de la demanda podría generar un cuello de botella administrativo que afecte la implementación plena de la resolución ministerial (MEC, 2025).

La experiencia de Brasil con el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior (SINAES) demuestra que la expansión de la acreditación requiere una planificación gradual, que combine rigor técnico con apoyo financiero a las instituciones evaluadas (INEP, 2020). Paraguay enfrenta así el reto de equilibrar el fortalecimiento del aseguramiento de la calidad con la viabilidad operativa del sistema.

Implicancias de política pública

Desde una perspectiva de política pública, la medida del MEC representa un cambio de paradigma en la relación entre el Estado y las instituciones de educación superior. La acreditación obligatoria introduce una lógica de corresponsabilidad: las universidades deben demostrar su capacidad para ofrecer formación de calidad, mientras que el Estado debe garantizar un proceso evaluativo justo, transparente y equitativo. Este enfoque está en consonancia con los compromisos asumidos en la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES, 2018), que promueve la creación de sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad articulados y sostenibles.

Para evitar efectos no deseados como la exclusión de instituciones pequeñas o de reciente creación, será necesario implementar mecanismos de apoyo diferencial, incluyendo fondos de fortalecimiento institucional, capacitación de equipos evaluadores y esquemas de acompañamiento técnico. En ese sentido, la acreditación como requisito de registro no debe concebirse solo como una obligación normativa, sino como una oportunidad para consolidar la confianza pública y elevar los estándares de calidad educativa.

Desafíos y perspectivas

El éxito de esta política dependerá de tres factores clave:

- a) La capacidad de coordinación interinstitucional entre MEC, CONES y ANEAES.
- b) La disponibilidad de recursos financieros y técnicos.
- c) La aceptación social y académica de la acreditación como garantía de legitimidad educativa.

A largo plazo, el cumplimiento efectivo de esta normativa podría transformar el sistema de educación superior paraguayo en un modelo regional de transparencia y calidad, siempre que se mantenga el equilibrio entre exigencia y acompañamiento institucional. Como señalan Aupetit (2000) y la UNESCO-IESALC (2022), la acreditación debe entenderse como un medio para el desarrollo académico y no como un fin burocrático en sí mismo.

DISCUSIÓN

La disposición del Ministerio de Educación y Ciencias (2025) que condiciona el registro de títulos universitarios a la acreditación institucional y programática representa un punto de inflexión en la política de educación superior del Paraguay. Su implementación pone de relieve tensiones estructurales entre la autonomía universitaria, la regulación estatal y el aseguramiento de la calidad, pero también abre la posibilidad de consolidar un sistema de educación superior más transparente, equitativo y competitivo.

Cohesión con estándares internacionales y regionales

En el plano regional, la medida se alinea con los estándares internacionales de aseguramiento de la calidad educativa promovidos por organismos como la UNESCO-IESALC (2022), que instan a los Estados a vincular la validez de los títulos con procesos de evaluación externos y periódicos.

Experiencias de países como Chile, Colombia y Brasil demuestran que la acreditación obligatoria ha contribuido a mejorar la transparencia institucional y la confianza pública en la educación superior. En Chile, la Ley N° 21.091/2018 estableció la acreditación integral como condición para la continuidad de las instituciones universitarias (Comisión Nacional de

Acreditación, 2022). En Colombia, el Decreto 1330/2019 consolidó el sistema de registro calificado, articulando la evaluación institucional con los procesos de acreditación de alta calidad (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2019). En Brasil, el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior (SINAES), creado por la Ley N° 10.861/2004, combina evaluación institucional, acreditación y autoevaluación permanente (INEP, 2020).

Estas políticas reflejan una tendencia regional hacia la responsabilidad pública de la calidad universitaria, entendida no solo como cumplimiento normativo, sino como compromiso ético y social de las instituciones con el desarrollo del país (CRES, 2018). Paraguay, al adoptar una medida similar, se incorpora a esta corriente de modernización y fortalecimiento institucional, aunque con desafíos particulares derivados de su estructura universitaria y de su capacidad administrativa.

Tensiones y desafíos en la implementación

A pesar de su pertinencia, la implementación de esta política presenta desafíos considerables. El primero es la asimetría entre las capacidades institucionales de las universidades públicas y privadas, así como entre las del área metropolitana y las del interior del país. Las instituciones con mayores recursos financieros y humanos han avanzado en los procesos de acreditación, mientras que otras carecen de infraestructura o personal técnico para cumplir con los estándares exigidos (CONES, 2025; ANEAES, 2025b). Esta disparidad podría traducirse en una brecha de acceso a la validez oficial de los títulos, afectando a los estudiantes de instituciones con menor desarrollo institucional.

Un segundo desafío reside en la capacidad operativa de la ANEAES, que enfrenta una sobrecarga significativa de procesos evaluativos. La masificación de solicitudes de acreditación requiere fortalecer la agencia con presupuesto, personal evaluador especializado y tecnologías de gestión. Sin este soporte, el cumplimiento de los plazos establecidos por la resolución ministerial podría resultar inviable, generando incertidumbre jurídica y administrativa.

La medida exige un equilibrio entre control y acompañamiento. Si bien el Estado tiene la obligación de garantizar la calidad educativa, también debe asegurar que las instituciones dispongan de las condiciones necesarias para cumplir con los estándares. Sin políticas de apoyo y transición, la acreditación obligatoria podría acentuar las desigualdades existentes y provocar efectos no deseados, como el cierre de programas válidos, pero aún no evaluados (Antúnez, 2017).

Implicaciones de política pública

Desde la perspectiva de política pública, la decisión del MEC constituye una estrategia de gobernanza basada en resultados, orientada a promover la mejora continua y la rendición de cuentas. Sin embargo, para alcanzar sus objetivos, esta política debe estar acompañada de mecanismos de coordinación interinstitucional entre el MEC, el CONES y la ANEAES, que aseguren la coherencia normativa y eviten duplicidades o contradicciones administrativas.

La experiencia de países vecinos muestra que la sostenibilidad del aseguramiento de la calidad depende tanto del rigor técnico como de la participación institucional. En este sentido, la creación de redes de universidades acreditadas, la formación continua de pares evaluadores y el establecimiento de incentivos financieros y académicos para la mejora institucional podrían fortalecer la legitimidad y eficacia del sistema paraguayo (Aupetit, 2000; UNESCO-IESALC, 2022).

La vinculación entre acreditación y registro de títulos ofrece una oportunidad para integrar políticas de internacionalización, homologación de estándares y movilidad académica. La consolidación de un sistema transparente y reconocido regionalmente podría facilitar la convalidación de títulos paraguayos en el Mercosur y otros espacios académicos internacionales.

Proyección y sostenibilidad

A largo plazo, la eficacia de esta política dependerá de su implementación gradual, equitativa y sostenida. La acreditación no debe concebirse como una meta terminal, sino como un proceso de mejora continua que promueva la excelencia académica, la innovación y la pertinencia social de la educación superior.

Para ello, será esencial mantener una visión sistémica que articule la acreditación con otros componentes del desarrollo institucional: formación docente, investigación, extensión universitaria y vinculación con el entorno socioeconómico (González & Cabrera, 2022).

La medida del MEC se inscribe en una tendencia global hacia la responsabilidad compartida por la calidad educativa, donde el Estado, las instituciones y la sociedad civil participan activamente en la garantía de una educación superior confiable y de calidad. Su éxito dependerá, en última instancia, de la capacidad del sistema paraguayo para convertir la exigencia normativa en una oportunidad de fortalecimiento institucional y de transformación educativa.

CONCLUSIÓN

El proceso de acreditación institucional como requisito para el registro de títulos universitarios en Paraguay constituye una de las reformas más significativas en el sistema de educación superior desde la promulgación de la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior. La resolución del Ministerio de Educación y Ciencias (2025) consolida una visión moderna del aseguramiento de la calidad, orientada a garantizar que la formación universitaria responda a estándares nacionales e internacionales de pertinencia, eficacia y equidad. Los hallazgos del presente estudio permiten extraer varias conclusiones fundamentales.

Avance normativo y coherencia con marcos internacionales

La vinculación entre acreditación y registro de títulos se encuentra en línea con las tendencias internacionales de gobernanza educativa, promovidas por la UNESCO-IESALC (2022) y la CRES (2018). Esta medida coloca a Paraguay en sintonía con modelos regionales exitosos, como los de Chile, Colombia y Brasil, que han demostrado que la acreditación obligatoria contribuye a fortalecer la transparencia y la confianza social en la educación superior (Comisión Nacional de Acreditación, 2022; INEP, 2020).

Desafíos estructurales en la implementación

A pesar de su legitimidad normativa, la política enfrenta limitaciones significativas. El bajo porcentaje de carreras acreditadas especialmente en áreas como Educación y Derecho evidencia brechas estructurales en capacidades técnicas, financieras y de gestión. La ANEAES, a su vez, requiere una expansión sostenida de su capacidad operativa para evitar retrasos o cuellos de botella en la evaluación de programas (ANEAES, 2025).

Necesidad de acompañamiento institucional

El éxito de esta medida dependerá en gran medida de la existencia de políticas de apoyo y fortalecimiento institucional. Se requieren programas de financiamiento y asistencia técnica que permitan a las universidades del interior o de menor escala cumplir con los estándares de acreditación. La implementación de fondos concursables y alianzas interinstitucionales podría mitigar el riesgo de exclusión de instituciones con menor capacidad.

Equilibrio entre control y autonomía

La resolución del MEC no debe interpretarse como una limitación de la autonomía universitaria, sino como un instrumento de responsabilidad compartida entre el Estado y las instituciones. La autonomía académica implica también la obligación de asegurar la calidad de los procesos formativos y de rendir cuentas ante la sociedad (González & Cabrera, 2022). En este sentido, la acreditación se convierte en una herramienta de transparencia más que de control.

Sostenibilidad del sistema y gobernanza colaborativa

La plena implementación del nuevo régimen de registro condicionado requerirá una gobernanza interinstitucional sólida, con articulación efectiva entre MEC, CONES y ANEAES. La planificación gradual, el monitoreo continuo y la evaluación de resultados serán esenciales para garantizar la sostenibilidad del sistema y su aceptación por parte de la comunidad académica.

Proyección y oportunidad estratégica

A largo plazo, la acreditación institucional obligatoria representa una oportunidad para transformar la educación superior paraguaya en un sistema más competitivo, transparente y equitativo. Si se gestiona de manera inclusiva, esta política puede contribuir a la consolidación de un ecosistema de calidad educativa que promueva la excelencia, la movilidad académica regional y la inserción internacional de las universidades paraguayas (Aupetit, 2000; UNESCO-IESALC, 2022).

Síntesis

La medida adoptada por el MEC simboliza un avance histórico hacia un modelo de educación superior basado en la calidad, la rendición de cuentas y la mejora continua. Sin embargo, su éxito dependerá de la capacidad del Estado para articular políticas de acompañamiento que equilibren la exigencia regulatoria con la equidad institucional. La acreditación no debe ser concebida como un fin en sí mismo, sino como un proceso dinámico que impulse el desarrollo académico, científico y social del Paraguay.

RECOMENDACIONES

A partir del análisis normativo, situacional e institucional realizado, se plantean las siguientes recomendaciones dirigidas al fortalecimiento del sistema de aseguramiento de la calidad y a la implementación efectiva de la política que vincula la acreditación institucional con el registro de títulos universitarios en Paraguay.

Fortalecimiento institucional y técnico

- Consolidar un plan nacional de acompañamiento técnico que brinde apoyo especializado a las universidades y a los institutos superiores en proceso de acreditación, priorizando aquellas instituciones del interior del país o con menor capacidad administrativa. Este plan podría incluir asistencia metodológica, formación de equipos de autoevaluación y asesoramiento en gestión de calidad (ANEAES, 2025b).
- Incrementar la capacidad operativa de la ANEAES, dotándola de recursos humanos, financieros y tecnológicos suficientes para responder al aumento de solicitudes de evaluación. La creación de unidades técnicas regionales y el uso de plataformas digitales de seguimiento permitirían reducir los tiempos de dictamen y aumentar la transparencia (INEP, 2020).
- Establecer mecanismos de financiamiento competitivo y sostenido que incentiven a las instituciones a mejorar su infraestructura, laboratorios, bibliotecas y sistemas de información, de modo que puedan cumplir con los estándares de acreditación. Este financiamiento podría articularse con fondos del MEC y convenios con organismos internacionales (UNESCO-IESALC, 2022).

Gobernanza interinstitucional y marco regulatorio

- Fortalecer la coordinación entre MEC, CONES y ANEAES, promoviendo la creación de un Comité Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad encargado de supervisar la coherencia normativa, evitar duplicidades en los procesos y definir criterios unificados para el registro de títulos y la acreditación institucional.
- Actualizar y armonizar las normativas complementarias a la Ley N° 2072/2003 y a la Ley N° 4995/2013, a fin de clarificar los procedimientos de habilitación, evaluación y acreditación, así como los plazos y requisitos para el registro de títulos. La existencia de un reglamento único de acreditación contribuiría a una mayor seguridad jurídica y operativa.
- Incorporar la participación de actores externos —como asociaciones profesionales, gremios docentes y redes universitarias— en la formulación de políticas de calidad, asegurando que el proceso de acreditación refleje también las necesidades del mercado laboral y del desarrollo nacional.

Cultura de calidad y desarrollo académico

- Fomentar una cultura de calidad institucional, entendida como un compromiso permanente con la mejora continua. Para ello, se recomienda promover la formación en gestión de calidad, liderazgo académico y ética institucional en todos los niveles de las universidades (Antúnez, 2017).
- Potenciar la formación y certificación de pares evaluadores, garantizando criterios homogéneos de evaluación y promoviendo su actualización constante mediante programas de capacitación regionales y convenios de cooperación con agencias acreditadoras de otros países del Mercosur.
- Desarrollar indicadores de impacto y mecanismos de evaluación posterior, que permitan medir los efectos reales de la acreditación sobre la calidad del aprendizaje, la inserción laboral de los egresados y la pertinencia de los programas de estudio. Esto facilitaría el ajuste continuo de las políticas públicas basadas en evidencia.

Equidad, innovación y proyección internacional

- Implementar políticas de equidad en el aseguramiento de la calidad, evitando que las exigencias de acreditación generen exclusión o concentración de oportunidades en

instituciones con mayores recursos. Se recomienda diseñar programas de apoyo diferenciados según las condiciones y el contexto de cada institución.

- Promover la internacionalización de la acreditación, mediante acuerdos de reconocimiento mutuo con sistemas de aseguramiento de la calidad de la región y con agencias acreditadas por la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES). Ello facilitaría la movilidad académica y la comparabilidad de los títulos paraguayos en el ámbito internacional.
- Integrar la innovación y la investigación educativa como componentes clave de la acreditación, incentivando a las universidades a generar proyectos de desarrollo científico, tecnológico y social que fortalezcan su función pública y su compromiso con el entorno.

En conjunto, estas recomendaciones buscan orientar la implementación de una política de acreditación que no solo garantice la calidad formal de la educación superior, sino que promueva la equidad, la innovación y la sostenibilidad institucional. El cumplimiento de los nuevos requisitos ministeriales debe concebirse como una oportunidad estratégica para redefinir el papel de la universidad paraguaya en la sociedad del conocimiento, fortaleciendo su legitimidad académica, su responsabilidad social y su proyección internacional.

REFERENCIAS

- Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. (2016). Resolución N° 195/2016: Reglamentación del proceso de acreditación de programas de grado. ANEAES.
- Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. (2025a, 1 de octubre). ANEAES celebra medida del MEC como un hito histórico para la educación superior en Paraguay. ANEAES. <https://www.aneaes.gov.py/aneaes-celebra-medida-del-mec-como-un-hito-historico-para-la-educacion-superior-en-paraguay>
- Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. (2025b, 10 de septiembre). Récord histórico de programas inscriptos para evaluación y acreditación 2025. ANEAES. <https://www.aneaes.gov.py/aneaes-rompe-record-historico-de-inscripciones-para-evaluacion-de-carreras-y-posgrados>
- Antúnez, S. (2017). La calidad educativa en la educación superior latinoamericana: desafíos y tendencias. Universidad de Barcelona.
- Aupetit, S. (2000). Movilidad académica y reconocimiento de estudios en América Latina. Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC-UNESCO). <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000121053>
- Comisión Nacional de Acreditación. (2022). Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Chile. CNA Chile. <https://www.cnachile.cl>
- Consejo Nacional de Educación Superior. (2025). Informe sobre carreras habilitadas y estado de acreditación nacional. CONES.
- CRES. (2018). Declaración de la III Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe. UNESCO-IESALC. <https://www.iesalc.unesco.org/cres2018>
- González, A., & Cabrera, D. (2022). Autonomía universitaria y control estatal en el contexto latinoamericano. Revista Iberoamericana de Educación Superior, 13(37), 45–62. <https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2022.37>
- Hoy Digital. (2025, 30 de septiembre). MEC solo registrará títulos de carreras acreditadas o en proceso de acreditación. Hoy Paraguay. <https://www.hoy.com.py/nacionales/mec-solo-registrara-titulos-de-carreras-acreditadas-o-en-proceso-de-acreditacion>
- Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira. (2020). SINAES: Avaliação e qualidade da educação superior no Brasil. INEP. <https://www.gov.br/inep>
- La Nación. (2025, 18 de septiembre). Carreras de enfermería acreditadas por la ANEAES. La Nación Paraguay. <https://www.lanacion.com.py/pais/2025/09/12/aneaes-49-carreras-de-enfermeria-acreditadas>
- Ministerio de Educación y Ciencias. (2003). Ley N° 2072/2003: Crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. Biblioteca y Archivo del Congreso Nacional (BACN).
- Ministerio de Educación y Ciencias. (2025, 30 de septiembre). Resolución ministerial sobre el registro de títulos universitarios y acreditación obligatoria. MEC.

Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2019). Decreto 1330/2019: Registro calificado y acreditación de alta calidad. Ministerio de Educación Nacional. <https://www.mineducacion.gov.co>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2023). Informe mundial sobre la educación superior 2023: tendencias y desafíos del aseguramiento de la calidad. UNESCO. <https://www.unesco.org>

UNESCO-IESALC. (2022). Aseguramiento de la calidad y acreditación en América Latina y el Caribe: tendencias recientes y desafíos futuros. UNESCO Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe. <https://www.iesalc.unesco.org>.